

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divisorio
Demandante	Gladys Cortés Jaramillo
Demandados	Francisned Cortés Jaramillo y otra
Radicación	05001-31-03-008-2015-01280-00
Instancia	Primera
Asunto	Accede prorrogar término para presentar dictamen

Se incorpora al expediente digital, memorial del 25 y 26 de abril de la anualidad, solicitud de prórroga de ampliación término del dictamen pericial.

Atendiendo la solicitud, y dado que es un dictamen solicitado en principio, por la parte demandante, el Despacho accede a dicho petitum, y se prorrogará el plazo para la presentación del dictamen pericial, por el término de diez (10) días, término que empezarán a correr ejecutoriada la presente providencia.

Se advierte que dicho plazo otorgado es improrrogable y el perito debe rendir el dictamen dentro del término establecido.

Así las cosas, el Juzgado,

**RESUELVE**

PRORROGAR hasta por el término de diez (10) días para que el perito evaluador rinda el correspondiente dictamen pericial.

**NOTIFIQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**

**JUEZ**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

